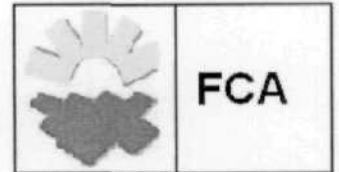




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0032694/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización del Curso de Posgrado "Suelos y Fertilidad" para el ciclo lectivo 2016, en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que se tiene la aprobación y aval por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados,

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

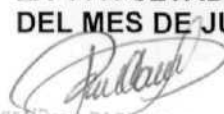
ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización de Curso de Posgrado "**Suelos y Fertilidad**", con modalidad presencial, Coordinado por el Dr. Omar A. BACHMEIER y con la colaboración docente del Ing. Agr. (MSc.) Agustín BIANCHINI y de la Ing. Agr. (Esp.) Adriana Ana del Carmen ROLLÁN, con un total de 40 horas, otorgándose 2 (dos) créditos para Carreras de Maestrías y Doctorados. Dicho Curso se dictará en el marco de la Carrera de Especialización en Producción de Cultivos Extensivos, pudiéndose tomar el mismo de manera vocacional. La fecha de realización será los días 21, 22 de Octubre, 4 y 5 de Noviembre de 2016, en la Sede de esta Escuela y su arancel será dispuesto conforme al valor del crédito dispuesto por el presente Cuerpo para el mencionado Año Académico.


ARTICULO 2º: Disponer que, cubiertos los costos con lo recaudado del Curso, se abonara a los docentes de la siguiente manera: Dr. Omar A. BACHMEIER: 15 horas, Ing. Agr. (MSc.) Agustín BIANCHINI: 15 horas, e Ing. Agr. (Esp.) Adriana Ana del Carmen ROLLÁN, 10 horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTICULO 3º: La relación contractual con los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas notifíquese a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaria Académica y a la Escuela para Graduados. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Ing. Agr. PAOLA A. CAMPITELLI
Secretaria de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 422

E.D./

